## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 10691.-

### VISTO:

El Expediente Nº CD-032-A-2006; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones - viene desarrollando una importante actividad de servicio en el problema de adicción a las drogas, la cual no se limita a la atención del aspecto toxicológico, sino que se complementa con la intervención en los hábitos, estilo de vida y dinámicas familiares asociadas al consumo de drogas.-

Que presta un servicio bajo la modalidad de comunidad terapéutica en sus dos aspectos, ambulatorio y residencial, atendiendo a pacientes con demanda espontánea o derivados por distintos organismos públicos.-

Que, además, cumple un importante papel en la capacitación teórico-práctica para la prevención y asistencia de las adicciones.-

Que si bien el Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones - está en condiciones, por capacidad, experiencia y equipo humano, de atender a un alto número de personas con esas características, existen dificultades relacionadas con aquellos internos que no tienen la posibilidad de afrontar los gastos de internación y tratamiento, por lo que requiere ayuda económica oficial.-

Que el Artículo 26°) de la Carta Orgánica establece: La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desaliente el consumo del tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará, por si o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a la personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas".-

Que en función de ello, la Municipalidad ha colaborado permanentemente con el Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones.-

Que es conveniente asegurar a la Institución un subsidio en forma permanente, mientras cumpla eficientemente con su función, que evite la incertidumbre respecto a su posible renovación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 093/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 026/2006, el día 07 de diciembre próximo pasado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 027/2006, Celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Concein Bellicory for data from the month of the MARIO AND AND DESCRIPTION OF PROSPECTATION LESS TO A STATE OF THE PROSPECTATION OF THE

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76") - CARTA DREANICA MUNICIPAL

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE un subsidio al Programa ASER Comunidad -----Terapéutica de Asistencia en Adicciones, con el fin de cumplir su función de rehabilitación y prevención de la drogodependencia, a partir del 1 de Enero de 2007, de \$ 4.500 (cuatro mil quinientos) mensuales.-

ARTÍCULO 2°): El subsidio establecido en el artículo primero de la presente ------Ordenanza se liquidará mientras el Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones cumpla satisfactoriamente con los objetivos de la institución.-

ARTÍCULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir las partidas -----presupuestarias correspondientes a partir del proyecto de Presupuesto de 2007.-

ARTÍCULO 4°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-032-A-2006).-

**ES COPIA:** 

omm.

// 1-4

Once je Zeilbarum (n. le Cind et de Mong MARIO ROYANDO LA T<del>TOR</del>A PRO LO MONGERO LEGIO (TORA FDO: FARIZANO FERRARI

Publicación Doletín Oficial

Municipal Nº /606

Fecha: 23 02 67

Ordenanza Municipal Nº 1069/ 1200 6

Promulgada Tácitamente Art. 76° CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CDO32. A. 06